



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES DEL PROCESO SELECTIVO DE 2 PLAZAS EN LA CATEGORÍA DE SUBALTERNO/A PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, ANTIGUO GRUPO E, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

Una vez celebrada la Sesión nº1 para la valoración de los méritos prevista en la Base 6ª de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria (Decreto 1673/2022, de 15 de diciembre, BOP nº152 de 19 de diciembre de 2022), en cuya virtud, vista la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes presentados, se procedió a su valoración, con indicación de las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en los distintos apartados del baremo, resultando lo siguiente:



Nº	Apellidos	Nombre	DNI Edictal	Puntuación Experiencia Ayto. misma categoría	Puntuación Diferente adm. misma categoría	Puntuación Exp Ayto. mismo grupo, diferente categoría	Puntuación Exp otra adm. mismo grupo, diferente categoría	Puntuación Exp. Ayto distinto grupo, distinta categoría	Puntuación Otra adm. distinto grupo, distinta categoría	Resultado experiencia	Resultado máximo experiencia	Puntuación formación	Total concurso
1	TACORONTE MENDOZA	ROBERTO	***7495*	4,4	0	21,6	0	1,9	0	27,9	27,9	20	47,9
2	PEREZ PEÑA	PRUDENCIO RAMON	***2776*	26,4	0	4,8	0	0	0	31,2	31,2	10	41,2
3	MEDINA MELIAN	EULALIA CARMEN	***6794*	0	0	0	0	15,1	0	15,1	15,1	20	35,1
4	SUAREZ RAMOS	MIGUEL ANGEL	***5518*	0	0	11,2	0	0	0	11,2	11,2	20	31,2
5	ORTIZ MONTALBAN	CARMEN	***2686*	0	0	0	0	0	6,125	6,125	6,125	20	26,125
6	ACOSTA JORGE	ANA	***2350*	0	5,7	0	0	0	0	5,7	5,7	20	25,7
7	RAMOS SANTANA	JOSE LUIS	***5771*	0	0	0	0	0	5,025	5,025	5,025	20	25,025
8	PULIDO TORRES	MIGUEL ANGEL	***3578*	0	0,4	2	0	0	0,125	2,525	2,525	20	22,525
9	PADRON GARCIA	HECTOR	***9033*	0	0	0	1,15	0	0,1	1,25	1,25	20	21,25
10	HERNANDEZ MACHIN	MARIA VICTORIA	***7617*	0	0	0	0,25	0	0,5	0,75	0,75	20	20,75
11	BERNARDEZ CURBELO	VANESSA	***7342*	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20
12	GIL SUAREZ	RAUL ANTONIO	***3071*	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20
13	GUEDES ARTELES	BARBARA YLENIA	***4830*	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20
14	SANTIAGO BETANCOR	BRAULIO	***6456*	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20
15	TEJERA GUERRA	CONRADO VICENTE	***0380*	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20
16	RIVERO MARTIN	JUAN FRANCISCO	***2761*	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18
17	MEDINA GARCIA	JUAN FRANCISCO	***5809*	0	0	0	0	1,2	0	1,2	1,2	10	11,2



Cód. Validación: 3JECNS2N0G7LJHHT5MDSZM4CW  
 Verificación: https://portal.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



18	JORDAN MARTEL	JONATHAN	***8702*	0	0	10,8	0	0	0	10,8	10,8	0	10,8
19	DIONGUE WADE	MANDIAYE	***4866*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20	HERNANDEZ MARRERO	JOSE	***2097*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	MORENO RAMOS	JACQUELINE	***4812*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	TEJERA TRUJILLO	YARITZA DEL CARMEN	***4939*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

De conformidad con la cláusula séptima de las Bases Generales (Decreto 1673/2022, de 15 de diciembre, BOP nº152 de 19 de diciembre de 2022), al quedar constatado que ningún aspirante ha superado la calificación de 50, se propone a la Alcaldía declarar DESIERTO el referido procedimiento selectivo.

Cód. Validación: 3JECNS2NOG7LJHHT5MD9ZM4CW  
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Los criterios aplicados en la valoración de los méritos relativos a la experiencia profesional, de conformidad con las bases de la convocatoria, han sido los siguientes:

Solo se ha valorado la experiencia en las administraciones públicas, entendidas estas, como aquellas que tienen tal consideración en consonancia con el apartado tercero del artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, es decir:

- Administración General del Estado
- Comunidades autónomas
- Entidades locales
- Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.

La misma Ley excluye como administraciones públicas a las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas, en consecuencia, aquellos candidatos que pretendieran hacer valer su experiencia profesional en sociedades mercantiles o similares regidas por derecho privado dependientes de las administraciones públicas, no se les ha valorado la experiencia profesional.

En lo relativo a la admisión de la experiencia profesional solo se ha valorado aquella que estuviera acreditada en la manera que establecían las bases, es decir, con certificado de servicios y funciones desempeñadas emitido por funcionario con rango suficiente para dar fe de lo acreditado y acompañado siempre del informe de la vida laboral.

Asimismo, la base sexta de las Generales establecía en lo relativo a la baremación de cursos de formación que solo se valorarían aquellos que indicaran el número de horas, en consecuencia, no se han puntuado los cursos que no reflejaran su duración horaria.

A su vez se acuerda otorgar de conformidad con la base específica 7.1 que rige el presente procedimiento un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** para presentar reclamaciones que consideren en derecho los interesados, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gáldar ubicado en su Sede Electrónica <https://galdar.sedelectronica.es/info.4>

Las solicitudes de reclamación deberán ir dirigidas a la Presidenta del Tribunal Calificador y se presentarán en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Gáldar a través del modelo de instancia general, o en su defecto en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expirado el plazo de presentación de alegaciones sin que se haya interpuesto



escrito alguno, esta calificación se considerará definitiva.

En la Real Ciudad de Gáldar a la fecha de la firma electrónica

**El Secretario**

Fdo.: Antonio Pérez Suárez

**Con el VºBº de la Presidenta**

Fdo.: Doña Candelaria Guerra Pulido

